



RADICACION	08001 40 53 001 2023 00019 00
DEMANDANTE	CARLOS CUENTAS RICO
DEMANDADO	BANCO BBVA SEGUROS
PROCESO	DECLARATIVO –CONTRATO DE SEGUROS-

INFORME DE SECRETARIA

Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso declarativo – contrato seguros-, para informar que la doctora VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, solicita aplazamiento de audiencia de que trata el artículo 373 del CGP. Sírvase proveer.

LUIS MANUEL RIVALDO DE LA ROSA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA

Téngase como fecha de esta providencia la registrada en la firma electrónica

Visto el informe de secretaria, siendo procedente la solicitud de la doctora VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, quien manifiesta tener programada audiencia previamente ante otro despacho judicial el despacho fijará nueva fecha para realizar la audiencia inicial de que habla el artículo 373 del Código General del Proceso previniendo a las partes a comparecer de manera virtual el día de la audiencia.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G.P., el **día 25 de abril de 2024, a las 9:30 a.m.**

La audiencia se realizará en forma virtual por aplicación Teams, para lo cual se remitirá a las partes y sus apoderados, previamente a la realización de la audiencia, el enlace para conectarse en la fecha y hora indicada en el numeral anterior

SEGUNDO: Oficiése a las partes y a sus apoderados, informándoles de la fecha y hora señaladas en esta decisión para la realización de la audiencia de la que habla el artículo 373 del Código de General del Proceso.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral primero del artículo 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATHERINE IVON MENDOZA NIEBLES
LA JUEZ

Firmado Por:
Katherine Ivon Mendoza Niebles
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **001b6696e91c5b48f8bb49d1e1efc3a732fe5ba50f0404aa7a1bcc2a2f3c2701**

Documento generado en 19/03/2024 09:19:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>